



TETĀYGUĀRA JEVYRĀ HA TETĀ
AMBUEPE OIVA YKEKORĀ
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

POLÍTICA DE REPATRIACION



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS





I- INFORMACIÓN DE INTERÉS PREVIO AL RETORNO

LEGISLACIÓN



- ART. 146.– DE LA NACIONALIDAD NATURAL. CONSTITUCION NACIONAL PARAGUAYA
- LEY N° 227/93 QUE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
- LEY N° 582/95 QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 146, INCISO 3) DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y MODIFICA EL ARTICULO 18 DE LA LEY No. 1.266 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1987
- LEY N° 978/96 DE MIGRACIONES
- LEY N° 2.193/03 QUE AUTORIZA A LA POLICÍA NACIONAL A EXPEDIR CEDULA DE IDENTIDAD A LOS EXTRANJEROS CÓNYUGES DE PARAGUAYOS Y A LOS EXTRANJEROS HIJOS DE PADRE O MADRE PARAGUAYOS .
- LEY N° 3958 QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 227/93 “QUE CREA LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES”; Y MODIFICA LA LEY N° 978/96 “DE MIGRACIONES”
- LEY N° 4815712 QUE CREA EL FONDO PERMANENTE PARA REPATRIADOS Y ESTABLECE EL DESTINO DE LOS MISMOS



SERVICIOS BRINDADOS POR SEDERREC

1. Certificados de Repatriación para:

Exoneración de aranceles para la radicación de cónyuges e hijos de connacionales.

Acceso a la identidad paraguaya para hijos extranjeros de connacionales.

Exoneración de impuestos aduaneros para la introducción de enseres personales y un vehículo utilitario.

Exoneración de tasas para reconocimiento de estudios (EEB, Educación Media)

Exoneración de tasas para homologación de títulos universitarios

2. Inclusión a la identidad paraguaya natural

Patrocinio profesional gratuito para Juicios de Opción de Nacionalidad Paraguaya Natural para los extranjero hijos de connacionales repatriados.

Inscripción de la Sentencia Definitiva de nacionalidad paraguaya natural en el Registro Civil de la Personas.

3. Subsidio de Repatriación para:

Restos mortales de connacionales.

Connacionales y su núcleo familiar en situación de vulnerabilidad.

Connacionales talentosos y su núcleo familiar.

4. Subsidio para emprendimientos para:

Traslado de emprendimientos de connacionales hasta nuestro país.

Inicio y/o fortalecimiento de emprendimientos de connacionales repatriados.





II– PROCESO DE RETORNO

DONDE Y COMO SE INICIA

El connacional residente en el exterior con deseos o necesidad de retorno, podrá acceder a una primera orientación respecto a las facilidades otorgadas por el Estado Paraguayo, a través de la Secretaría de Repatriados para el proceso de retorno, en las sedes consulares y diplomática del Paraguay en todo el mundo. Esta primera orientación de nuestras legaciones diplomáticas y consulares es fundamental, para la prosecución de los tramites y la consecuente obtención de los beneficios otorgados por la SEDERREC

Las paginas web institucionales tanto de la Secretaría de Repatriados www.repatriados.gov.py, como del Ministerio de Relaciones Exteriores www.mre.gov.py, también son instancias de consulta y acceso a informaciones.

Una vez en nuestro país, el connacional retornado podrá presentarse ante la Secretaría de Repatriados a los efectos de solicitar el Certificado de Repatriación, documento expedido de manera gratuita, que posibilita el acceso a una serie de facilidades y exoneraciones arancelarias ante diversos entes estatales. Previo al retorno, el compatriota deberá realizar tramites ante el Consulado Paraguayo respectivo, a los efectos de validar algunas documentaciones.

Para los casos de subsidios para la repatriación, que requieren de la realización de una solicitud en nuestro país, por parte de un familiar directo del compatriota a repatriarse; están habilitadas tanto la Oficina Central de Asunción, como las Oficinas Regionales instaladas en 15 departamentos del país presentar la solicitud de subsidio. Estos procesos se concretan, mediante un trabajo coordinado con el Consulado Paraguayo respectivo.





SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

1- CERTIFICADO DE REPATRIACIÓN

La Secretaría de Repatriados tiene como uno de sus objetivos el otorgar una serie de facilidades y exenciones arancelarias para facilitar la reinserción del connacional retornado. Para ello, la SEDERREC expide de manera gratuita un Certificado de Repatriación, cuyos beneficios se extienden ante las siguientes reparticiones públicas:



- Exoneración de aranceles para la radicación de cónyuges e hijos de connacionales.
- Acceso a la identidad paraguaya para hijos extranjeros de connacionales.
- Exoneración de impuestos aduaneros para la introducción de enseres personales y un vehículo utilitario.
- Exoneración de tasas para reconocimiento de estudios (EEB, Educación Media)
- Exoneración de tasas para homologación de títulos universitarios



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

1- CERTIFICADO DE REPATRIACIÓN

REQUISITOS

Para Exoneración de aranceles para la radicación de cónyuges e hijos de connacionales. (Migraciones)

PARAGUAYO/A

Cédula de identidad paraguaya

Documento personal del último país de residencia en el exterior (DNI, cédula de identidad, pasaporte)

CONYUGE E HIJOS EXTRANJEROS

Documento personal (DNI, cédula de identidad, pasaporte)

Documento de vínculo de parentesco (Certificado de nacimiento, Certificado de matrimonio, Libreta de familia civil)

Para Acceso a la identidad paraguaya para hijos extranjeros de connacionales. (Poder Judicial)

PARAGUAYO/A

Cédula de identidad paraguaya

Certificado de nacimiento o Certificado de defunción

HIJOS EXTRANJEROS

Documento personal (DNI, cédula de identidad, pasaporte)

Documento de vínculo de parentesco (Certificado de nacimiento)

Para Exoneración de impuestos aduaneros para la introducción de enseres personales y un vehículo utilitario. (Dirección Nacional de Aduana)

PARAGUAYO/A

Cédula de identidad paraguaya y/o

Pasaporte paraguayo

Documento personal donde pueda constatarse su residencia ininterrumpida de 2 años como mínimo

Carta o Constancia Consular

Listado de Enseres Personales, visado por la Embajada o Consulado Paraguayo del país de origen

Conocimiento de embarque a nombre del paraguayo

Documento que demuestre titularidad del vehículo a nombre del paraguayo

Declaración Jurada



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

CERTIFICADO DE REPATRIACIÓN REQUISITOS

Para Exoneración de tasas para el reconocimiento de estudios (EEB, Educación Media) (Ministerio de Educación y Cultura)

PARAGUAYO/A

Cédula de identidad paraguaya y/o Pasaporte

CÓNYUGES, HIJOS, CÓNYUGES DE ÉSTOS Y NIETOS

Documento personal (DNI, cédula de identidad, pasaporte)

Documento de vínculo de parentesco (Certificado de nacimiento, Certificado de matrimonio, Libreta de familia civil)

Certificado de Estudios o Libreta de Calificaciones

Para Exoneración de tasas para homologación de títulos universitarios. (Ministerio de Educación y Cultura)

PARAGUAYO/A (si es beneficiario)

Cédula de identidad paraguaya y/o Pasaporte

Título académico o constancia de trámite del mismo, y/o Certificado de Estudios o Analítico

CÓNYUGE E HIJOS EXTRANJEROS (si es beneficiario)

Documento personal (DNI, cédula de identidad, pasaporte)

Documento de vínculo de parentesco (Certificado de nacimiento, Certificado de matrimonio, Libreta de familia civil)

Título académico o constancia de trámite del mismo, y/o Certificado de Estudios o Analítico

IMPORTANTE:

Los documentos en idioma extranjero deben estar traducidos al idioma español por traductor público matriculado por la Corte Suprema de Justicia paraguaya.

Todos los documentos exigidos deben ser originales, que serán fotocopiados y autenticados por el funcionario interviniente.



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

2- INCLUSIÓN A LA IDENTIDAD NACIONAL



El artículo 146 de la Constitución Nacional establece: que “son de nacionalidad paraguaya natural”:

- 1- las personas nacidas en el territorio de la República;
- 2- los hijos de madre o padre paraguayo quienes, hallándose uno o ambos al servicio de la República, nazcan en el extranjero;
- 3- los hijos de madre o padre paraguayo nacidos en el extranjero, cuando aquéllos se radiquen en la República en forma permanente, y**
- 4- los infantes de padres ignorados, recogidos en el territorio de la República.

La formalización del derecho consagrado en el inciso 3. se efectuará por simple declaración del interesado, cuando éste sea mayor de dieciocho años. Si no los hubiese cumplido aún, la declaración de su representante legal tendrá validez hasta dicha edad, quedando sujeta a ratificación por el interesado.



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

OPCIÓN DE NACIONALIDAD PARAGUAYA NATURAL:

La SEDERREC, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, patrocina de manera gratuita los Juicios de Opción de Nacionalidad Paraguaya Natural ante el Poder Judicial, para los extranjeros hijos de ciudadanos paraguayos; gestión que también incluye la exoneraciones de las tasas judiciales.

Una vez obtenidas las Sentencias Definitivas que otorgan la nacionalidad paraguaya natural al extranjero hijo de paraguayo; la SEDERREC tramita la inscripción de dichas sentencias ante el Registro Civil, para la expedición del Certificado de Nacimiento.



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

3- SUBSIDIOS PARA LA REPATRIACIÓN DE CONNACIONALES

Recepción, constatación y concesión de subsidios para facilitar el retorno de connacionales que se encuentran en el exterior con necesidad de retorno, en salvaguarda de los derechos humanos de los mismos.

Se otorgan subsidios para la repatriación de:

Los aportes en concepto de subsidios se otorgarán para los siguientes casos:

- Repatriación de restos mortales de connacionales, podrá ser subsidiada hasta el 100% del costo total.
- Repatriación de connacionales y su núcleo familiar en situación de vulnerabilidad, podrá ser subsidiada hasta el 100% del costo total.
- Repatriación de connacionales talentosos y su núcleo familiar, podrá ser subsidiada hasta el 100% del costo total.



Las solicitudes de subsidio para la repatriación, pueden ser iniciadas tanto en el Consulado Paraguayo mas cercano, así como en cualquiera de las Oficinas Regionales de la SEDERREC, que funcionan en 15 Gobernaciones Departamentales del interior del país.



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

SUBSIDIOS PARA LA REPATRIACIÓN RESTOS MORTALES DE CONNACIONALES

REQUISITOS

1. Solicitud de subsidio suscripta por un familiar paraguayo.
2. Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
3. Documento original de identidad del solicitante.
4. Documento de indentidad del fallecido.
5. Documento que acredite el vinculo entre el recurrente y el fallecido (libreta de familia, certificado de nacimiento).
6. Certificado de defunción.

DISPOSICIONES GENERALES:

La solicitud debe realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de sucedido el hecho, en casos judicializados hasta 5 (cinco) días de la liberación respectiva.



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

REPATRIACIÓN DE CONNACIONALES Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

REQUISITOS

- ◆ Solicitud de subsidio suscripta por un familiar paraguayo/a.
- ◆ Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
- Documento original de identidad del solicitante.
- Documentos de identidad del connacional y sus hijos menores a repatriarse. Documento que acredite el vinculo entre el recurrente y el connacionales a repatriarse (libreta de familia, certificado de nacimiento).
- Documento emitido por autoridad competente que acredite el estado de vulnerabilidad o declaración jurada del connacional a repatriarse.

DISPOSICIONES GENERALES:

EL SUBSIDIO OTORGADO SERÁ POR ÚNICA VEZ. Una vez que la ayuda sea concedida, el/la beneficiario/a deberá utilizarla indefectiblemente, en caso contrario perderá todo derecho a una solicitud posterior.

Una vez que el pasaje fue emitido, y el beneficiario no lo utiliza, el solicitante deberá devolver el importe correspondiente, en caso contrario, el mismo se expondrá a una demanda judicial para el cobro. En caso de producirse una multa por algún inconveniente, el pago de la misma correrá por cuenta del solicitante.



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

REPATRIACIÓN DE CONNACIONALES TALENTOSOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR

REQUISITOS

- Solicitud de subsidio suscripta por un familiar.
- Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante.
- Documento original de identidad del solicitante.
- Ficha de Confirmación de Retorno del connacional a repatriarse.
- Documentos de identidad del connacional y su núcleo familiar a repatriarse.
- Ficha hogar.
- Informe social del solicitante elaborado por el trabajador social de la Secretaría.
- Documento que acredite su condición emitido por entidades u organismos competentes, o representaciones diplomáticas o consulares paraguayas.
- Documento que justifique la residencia mínima de 6 meses en el exterior.





SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

4- SUBSIDIOS PARA EMPRENDIMIENTOS

Mirar al connacional emigrado desde una perspectiva positiva, optimizando sus capacidades, disciplina y capital adquirido en el exterior, para volcarlo en favor del desarrollo nacional, fue uno de los pilares de la actual política institucional.

Alianza estratégica mediante con instituciones públicas y organismos no gubernamentales, se viene implementando el *Programa de Apoyo a Emprendedores Retornados*, que otorga capacitación técnica empresarial, a más de un aporte económico concursable de hasta Gs. 23.000.000 para los emprendedores retornados.





SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

SUBSIDIOS PARA EMPRENDIMIENTOS

REQUISITOS: Traslado de emprendimientos de connacionales hasta nuestro país.

- a) Solicitud de subsidio suscripta por un familiar
- b) Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el solicitante
- c) Documento de identidad original del solicitante
- d) Documento de identidad del connacional emprendedor
- e) Documento de vínculo entre el solicitante y el connacional emprendedor (libreta de familia, certificado de nacimiento)
- f) Ficha de confirmación de retorno del connacional emprendedor
- g) Plan de Negocios con la descripción pormenorizada del emprendimiento a desarrollar según esquema establecido
- h) Documento que acredite una residencia mínima de 2 años en el extranjero
- i) Lista de los bienes a introducir, discriminando maquinarias – herramientas y enseres personales, visado por la representación diplomática o consular correspondiente
- j) Carta Consular o Certificado de Repatriación, expedido por la representación diplomática o consular en el exterior
- k) Documento de compromiso suscripto por el connacional a repatriarse sobre los bienes introducidos, en base a lo establecido en el Art. 2° Inc 2 de la Ley

El traslado de emprendimientos de connacionales hasta nuestro país, será subsidiado hasta el 50% del costo total y hasta un monto máximo de 350 jornales diario, establecidos para actividades diversas no especificadas.

Modalidad de inscripción:

La solicitud podrá realizarla tanto el beneficiario en los consulados y embajadas, así como un familiar directo en la Oficina Central de la SEDERREC



SERVICIOS Y BENEFICIOS OTORGADOS

SUBSIDIOS PARA EMPRENDIMIENTOS

REQUISITOS: Inicio y/o fortalecimiento de emprendimientos de connacionales

- a) Solicitud de subsidio suscripta por el connacional emprendedor
- b) Declaración jurada y compromiso de devolución del subsidio, en caso de no utilizarlo para el efecto, suscripta por el connacional emprendedor
- c) Documento original de identidad del connacional emprendedor
- d) Documento que acredite una residencia mínima de 2 años en el extranjero.
- e) Documento que acredite un tiempo de retorno máximo de 5 años al Paraguay
- f) Perfil del Negocio a ser instalado con la descripción del emprendimiento a desarrollar
- g) Certificado de Repatriación

El inicio y/o fortalecimiento de emprendimientos de connacionales repatriados será subsidiado hasta un monto máximo de 350 jornales mínimos diarios establecido para actividades diversas no especificadas.

Modalidad de Inscripción

La SEDERREC informará con una antelación no menor a 10 días, la fecha, horario y cantidad de cupos habilitados para la inscripción. La inscripción se realizara vía web institucional www.repatriados.gov.py, donde se habilitará un formulario web para el efecto. Las personas inscriptas, deberán presentar posteriormente los documentos requeridos, para el inicio del proceso de selección.



TETĀ YGUĀRA JEVYRĀ HA TETĀ
AMBUEPE OIVA YKEKORĀ
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES



CONTACTOS

Telefax:

+ 595 21 - 226880

+ 595 21 - 226797

+ 595 21 - 226798

Para casos de Emergencias (fuera de horario de oficina)

595981-127 112

Correo electrónico:

contactos@repatriados.gov.py

Sede Central

Dirección: Mcal Estigarribia 1340 entre Pa'í Pérez y Curupayty. Asunción

Horarios de atención:

Lunes a Viernes - 07:00 hs. a 15:00 hs.

